SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002884

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

0000326

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2012, que contiene la fusión por absorción de NOVACLINICA S.A. (ABSORBENTE) con RXNOVA S.A. (ABSORBIDA); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente y disolución sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2579 de 10 de junio de 2013; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 589 de 7 de junio de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de NOVACLINICA S.A. (absorbente) con RXNOVA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US $ 2'253.620,00 a US $ 2'281.288,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la absorbida en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de RXNOVA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbida y absorbente,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de NOVACLINICA S.A., (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de RXNOVA S.A. (absorbida); y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

0000027

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Junio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 47042 - 155784
Tr. 01.1.12.000951

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32166

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000020

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION SIN LIQUIDACION Y CANCELACION DE UNA SOCIDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26289
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2912
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700313511	DE LA TORRE GARCES FAUSTO RAFAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION SIN LIQUIDACION Y CANCELACION DE UNA SOCIDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002884
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVACLINICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	2281288,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

LA COMPAÑÍA NOVACLINICA S.A. (ABSORBENTE) Y LA COMPAÑÍA RXNOVA S.A. (ABSORBIDA).- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1231 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JULIO DE 1991.- Y BAJO EL N° 2271 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE AGOSTO DEL 2006.-

Nº 0215730

Registro Mercantil de Quito

0000029

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0215729

IMP IGM